

El pasado 1 de julio entró en vigor la **versión 3.3 del CFDI en México**. La obligatoriedad comenzará el **1 de enero del 2018**. Se podrá seguir usando la versión 3.2 para la emisión de facturas hasta el 31 de diciembre de 2017.

¿Cuáles son los cambios del CFDI 3.3?

Las especificaciones técnicas del CFDI 3.3 se publicaron en el Anexo 20, que puede consultarse junto con el catálogo, la estructura y el estándar en el [portal web del SAT](#).

XML 3.3

3. FACTURA DE ANTICIPOS

- FORMA DE PAGO:** efectivo, cheque, transferencia, etc.
- MÉTODO DE PAGO:** No requerido

EXPEDIR 1 COMPROBANTE POR CADA ANTICIPO (CFDI PAGO)

En Chémico solo aplicará para productos sobrepedido

¿Cómo facturar?

1.- FACTURA DE CONTADO



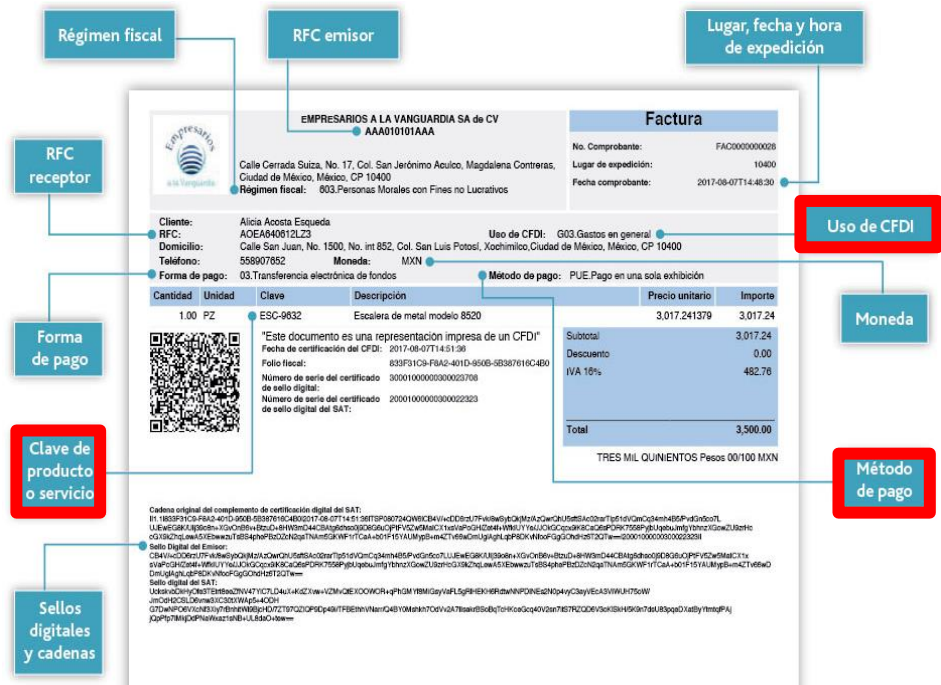
- FORMA DE PAGO:** efectivo, cheque, transferencia, etc.
 - MÉTODO DE PAGO:** Pago en una sola exhibición (PUE)
- EXPEDIR 1 COMPROBANTE (CFDI DE INGRESO)**



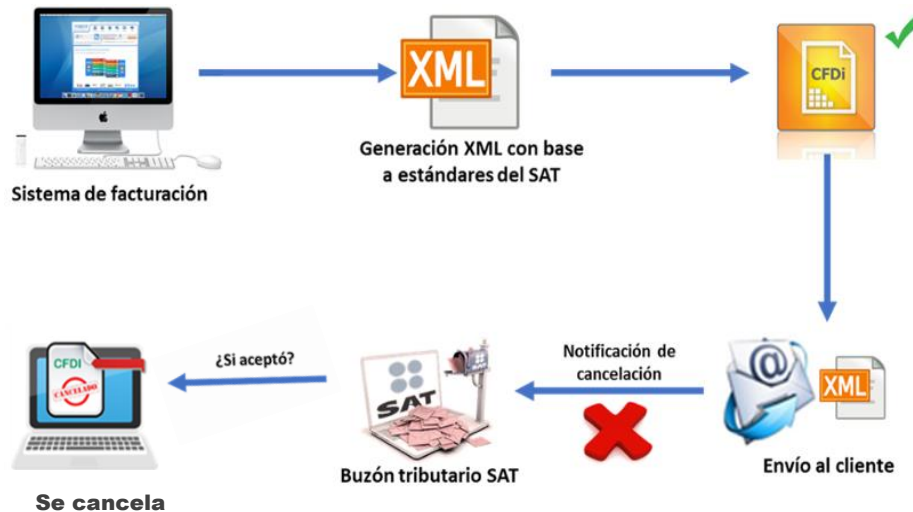
2. FACTURA A CRÉDITO

- FORMA DE PAGO:** Por definir (99)
 - MÉTODO DE PAGO:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- +
- EXPEDIR COMPROBANTE A CRÉDITO (CFDI DE INGRESO)** + **1 COMPROBANTE POR CADA PAGO RECIBIDO (CFDI PAGO)**

Radiografía de una factura electrónica versión 3.3



Procedimiento para cancelar una factura



Este procedimiento entrará en vigencia a partir de **01 de julio de 2018**

No aplica en:

- * Cantidades menores a \$5,000 pesos y los primeros 3 días después de la elaboración de la factura.
- * En contribuyentes del RIF (Régimen de incorporación fiscal).



ESPECIALIDADES QUIMICAS

Facturación 3.3 Conoce el anexo 20



Diciembre 2017